



109.  
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
TRES.

Acuerdo para hacer Buita de la Villa de Molina en  
los Puestos publicos, por medio de dos dias del mes de Mayo  
y Pesas de ellos.

Se acuerda que en veinte y dos años los  
Señores fraid. Valentin frj. Caranaca y Miguel Perea  
Residuos Dgo. Alcaldes Ordinarios, Ma. Das. Las y Srd.  
Sanches Residuos Consejo Justicia y Resim. de esta dha  
Villa estando juntos en su Ayuntamiento. Como lo an-  
de uso y Costumbre para tratar y conferir todo cuanto  
al Bien Publico desta Republica. Dixeran que con  
asistencia del Pres. de. y Int. de ella. Alguno o mayor  
se pose a la Vega y Buita de pesas publicas y pesas  
y medidas de que usan para el Comercio publico  
y en su Ex. se hizo en la forma sig.<sup>te</sup>

1.ª Primer año, de cuando presente al Peso y pesas medidas  
con que esta Villa usa y tiene para vender y comprar trigo  
se pose a la Carrerías Publicas y se colocaban y pesaron  
las pesas y se fino con los Pesos de ella y se halló cosa digna  
de reparo.

2.ª En Continua.ª de dha Buita se pose al Molino de  
Araoz desta Villa y se colocaban y pesaron los pesos  
y se reconocieron los Barandas con que se saca el trigo  
y se halló cosa digna de reparo.

3.ª Se pose al Molino Pimero de esta Villa y se colocaban  
los medidas con que se maguila y el Marquas de  
Sagarbilla y se halló cosa digna de reparo.

4.ª Se pose a Casa de Pedro Belmu de Lavadero y se  
colocaban las Pesas y se fino el Peso y se halló cosa digna  
de reparo.

5.ª Se pose a Casa de Juan Claudio y se reconoció los medidas  
con que mide el Aguardiente y se halló el Quarto y ochava  
de halló y se reconocieron con responsible bendiciere como

